



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 211, fecha: lunes, 07 de Noviembre de 2022

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE UN CAUDAL TOTAL DE 64,90 L/S, MEDIANTE 14 TOMAS, DE AGUAS A DERIVAR DEL RÍO BADIEL, ARROYO FUENTE HONTANARES, ARROYO FUENTE EL PIQUETE, ARROYO VALDEIRUEGA Y RÍO VALDEIRUEGA, CON DESTINO A RIEGOS - TÉRMINO MUNICIPAL: UTANDE (GUADALAJARA)

BOP-GU-2022 - 3421

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) DE UCEDA (GUADALAJARA), EXPEDIENTE AD/GU/22/005

BOP-GU-2022 - 3422

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

ACUERDO DE 25 DE OCTURE DE 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS MUJER EMPRENDEDORA 2022

BOP-GU-2022 - 3423

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

BOP-GU-2022 - 3424

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ

BOP-GU-2022 - 3425

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE DUEÑAS

PRESUPUESTO INICIAL 2023

BOP-GU-2022 - 3426

AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO

TRABAJOS DE SELVICULTURA PREVENTIVA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

BOP-GU-2022 - 3427

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

BOP-GU-2022 - 3428

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INDICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL 1 Y 2 EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE 7 PLAZAS DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

BOP-GU-2022 - 3429

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

BOP-GU-2022 - 3430

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE CREDITOS 4/2021 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

BOP-GU-2022 - 3431

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

PRESUPUESTO GENERAL 2022

BOP-GU-2022 - 3432

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBADO DEFINITIVAMENTE EL EXP. 102/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA

BOP-GU-2022 - 3433

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021

BOP-GU-2022 - 3434

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

BOP-GU-2022 - 3435

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA

CORRECCIÓN DE ERROR

BOP-GU-2022 - 3436

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS

BOP-GU-2022 - 3437

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO, VIVIENDA Y SERVICIOS DE CABANILLAS DEL CAMPO, S.A.

FORMACIÓN BOLSA DE EMPLEO: BASES Y CONVOCATORIA.-TERAPEUTA OCUPACIONAL - CENTRO DE DIA Y CENTRO DE MAYORES - CABANILLAS DEL CAMPO

BOP-GU-2022 - 3438

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO, VIVIENDA Y SERVICIOS DE CABANILLAS DEL CAMPO, S.A.

FORMACIÓN BOLSA DE EMPLEO: BASES Y CONVOCATORIA.-ENFERMERO/A - CENTRO DE DIA Y CENTRO DE MAYORES - CABANILLAS DEL CAMPO

BOP-GU-2022 - 3439



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE UN CAUDAL TOTAL DE 64,90 L/S, MEDIANTE 14 TOMAS, DE AGUAS A DERIVAR DEL RÍO BADIEL, ARROYO FUENTE HONTANARES, ARROYO FUENTE EL PIQUETE, ARROYO VALDEIRUEGA Y RÍO VALDEIRUEGA, CON DESTINO A RIEGOS - TÉRMINO MUNICIPAL: UTANDE (GUADALAJARA)

3421

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, motivado por EL INCUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN 2ª DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS DE FECHA 30 DE MARZO DE 1974, DE INSCRIPCIÓN, AL HABERSE VARIADO LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL APROVECHAMIENTO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, expediente de extinción (ref. E-0084/2022) de un aprovechamiento de aguas, mediante 14 tomas, con las siguientes características:

Toma nº 1. Los Aguachales

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Río Badiel, margen izquierda

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos

NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE UTANDE, EN FORMACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Utande (Guadalajara)

COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA: X: 507.725; Y: 4.521.998 del huso 30

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 4,5

SUPERFICIE REGADA (ha): 4,5014

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sacedón, D. Juan Antonio Pérez Rodríguez el 26-6-1969. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de marzo de 1974. Revisión de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2001

OBSERVACIONES: Riegos durante los meses de abril a octubre



Toma nº 2. La Higuera

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Río Badiel, margen derecha

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos

NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE UTANDE, EN FORMACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Utande (Guadalajara)

COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA: X: 507.017; Y: 4.521.937 del huso 30

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 8

SUPERFICIE REGADA (ha): 8

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sacedón, D. Juan Antonio Pérez Rodríguez el 26-6-1969. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de marzo de 1974. Revisión de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2001

OBSERVACIONES: Riegos durante los meses de abril a octubre

Toma nº 3. La Higuera

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Río Badiel, margen izquierda

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos

NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE UTANDE, EN FORMACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Utande (Guadalajara)

COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA: X: 507.017; Y: 4.522.022 del huso 30

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 6,5

SUPERFICIE REGADA (ha): 6,4020

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sacedón, D. Juan Antonio Pérez Rodríguez el 26-6-1969. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de marzo de 1974. Revisión de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2001

OBSERVACIONES: Riegos durante los meses de abril a octubre



Toma nº 4. Fuente Hontanares

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Arroyo Fuente Hontanares, margen derecha

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos

NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE UTANDE, EN FORMACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Utande (Guadalajara)

COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA: X: 507.771; Y: 4.526.431 del huso 30

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 3

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sacedón, D. Juan Antonio Pérez Rodríguez el 26-6-1969. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de marzo de 1974. Revisión de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2001

OBSERVACIONES: Riegos durante los meses de abril a octubre

Toma nº 5. Fuente El Piquete

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Arroyo Fuente El Piquete, margen izquierda

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos

NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE UTANDE, EN FORMACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Utande (Guadalajara)

COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA: X: 507.896; Y: 4.526.508 del huso 30

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 3

SUPERFICIE REGADA (ha): 2,9030

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sacedón, D. Juan Antonio Pérez Rodríguez el 26-6-1969. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de marzo de 1974. Revisión de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2001

OBSERVACIONES: Riegos durante los meses de abril a octubre



Toma nº 6. Las Huertas

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Arroyo Valdeiruega, margen derecha

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos

NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE UTANDE, EN FORMACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Utande (Guadalajara)

COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA: X: 507.468; Y: 4.525.600 del huso 30

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 3

SUPERFICIE REGADA (ha): 3,0040

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sacedón, D. Juan Antonio Pérez Rodríguez el 26-6-1969. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de marzo de 1974. Revisión de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2001

OBSERVACIONES: Riegos durante los meses de abril a octubre

Toma nº 7. Casilla de la Calleja

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Arroyo Valdeiruega, margen derecha

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos

NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE UTANDE, EN FORMACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Utande (Guadalajara)

COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA: X: 507.227; Y: 4.524.494 del huso 30

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2

SUPERFICIE REGADA (ha): 2,1020

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sacedón, D. Juan Antonio Pérez Rodríguez el 26-6-1969. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de marzo de 1974. Revisión de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2001



OBSERVACIONES: Riegos durante los meses de abril a octubre

Toma nº 8. Casilla La Calleja

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Río Valdeiruega, margen izquierda

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos

NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE UTANDE, EN FORMACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Utande (Guadalajara)

COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA: X: 507.243; Y: 4.524.840 del huso 30

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 4

SUPERFICIE REGADA (ha): 4,1030

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sacedón, D. Juan Antonio Pérez Rodríguez el 26-6-1969. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de marzo de 1974. Revisión de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2001

OBSERVACIONES: Riegos durante los meses de abril a octubre

Toma nº 9. El Vadillo

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Río Valdeiruega, margen derecha

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos

NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE UTANDE, EN FORMACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Utande (Guadalajara)

COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA: X: 506.823; Y: 4.524.328 del huso 30

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 2

SUPERFICIE REGADA (ha): 2,0030

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sacedón, D. Juan Antonio Pérez Rodríguez el 26-6-1969. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30



de marzo de 1974. Revisión de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2001

OBSERVACIONES: Riegos durante los meses de abril a octubre

Toma nº 10. El Vadillo

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Arroyo Valdeiruega, margen izquierda

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos

NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE UTANDE, EN FORMACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Utande (Guadalajara)

COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA: X: 506.885; Y: 4.524.235 del huso 30

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 3

SUPERFICIE REGADA (ha): 3

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sacedón, D. Juan Antonio Pérez Rodríguez el 26-6-1969. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de marzo de 1974. Revisión de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2001

OBSERVACIONES: Riegos durante los meses de abril a octubre

Toma nº 11. El Borriquero

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Arroyo Valdeiruega, margen izquierda

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos

NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE UTANDE, EN FORMACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Utande (Guadalajara)

COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA: X: 506.729; Y: 4.523.940 del huso 30

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 3

SUPERFICIE REGADA (ha): 3,1040

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad



autorizada por el Notario de Sacedón, D. Juan Antonio Pérez Rodríguez el 26-6-1969. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de marzo de 1974. Revisión de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2001

OBSERVACIONES: Riegos durante los meses de abril a octubre

Toma nº 12.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Arroyo Valdeiruega, margen derecha

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos

NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE UTANDE, EN FORMACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Utande (Guadalajara)

COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA: X: 506.566; Y: 4.523.731 del huso 30

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 4

SUPERFICIE REGADA (ha): 4,0456

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sacedón, D. Juan Antonio Pérez Rodríguez el 26-6-1969. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de marzo de 1974. Revisión de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2001

OBSERVACIONES: Riegos durante los meses de abril a octubre

Toma nº 13. Huerta Ambrosio

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Arroyo Valdeiruega, margen derecha

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos

NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE UTANDE, EN FORMACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Utande (Guadalajara)

COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA: X: 506.411; Y: 4.523.490 del huso 30

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 14,6



SUPERFICIE REGADA (ha): 14,603

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sacedón, D. Juan Antonio Pérez Rodríguez el 26-6-1969. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de marzo de 1974. Revisión de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2001

OBSERVACIONES: Riegos durante los meses de abril a octubre

Toma nº 14. La Medilla

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Arroyo Valdeiruega, margen izquierda

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos

NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE UTANDE, EN FORMACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Utande (Guadalajara)

COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA: X: 506.465; Y: 4.523.327 del huso 30

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 4,3

SUPERFICIE REGADA (ha): 4,3010

TITULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sacedón, D. Juan Antonio Pérez Rodríguez el 26-6-1969. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de marzo de 1974. Revisión de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2001

OBSERVACIONES: Riegos durante los meses de abril a octubre

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO



Comisaría de Aguas

Área de Régimen de Usuarios

Madrid, a 26 de octubre de 2022. La Jefa de Área, Maria Belén Rodríguez Díaz

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) DE UCEDA (GUADALAJARA), EXPEDIENTE AD/GU/22/005

3422

Mediante Resolución de 27 de junio de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, publicada en el DOCM nº 132, de 12 de julio de 2022, en el BOP de Guadalajara nº 129, de 7 de julio de 2022, en el diario Nueva Alcarria en fecha 8 de julio de 2022 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Uceda, se sometió a información pública en materia de expropiación forzosa el Proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Uceda (Guadalajara), expediente AD/GU/22/005, a fin de que se pudiera solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que se estimaran oportunas.

Visto el expediente de referencia y considerando, que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los arts. 17, 18 y 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, no habiéndose presentado alegaciones durante el mismo, así como que cumple los requisitos exigidos por la Ley 2/2022, de 18 de febrero de 2022, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Ley de Contratos del Sector Público, y que la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha propone su aprobación, Resuelvo:

Aprobar el expediente de información pública y el Proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Uceda (Guadalajara), expediente AD/GU/22/005, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y



necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se refieren también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 2 de noviembre de 2022. La Secretaria General, Doña Juana Velasco
Mateos-Aparicio

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

ACUERDO DE 25 DE OCTURE DE 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS MUJER EMPRENDEDORA 2022

3423

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base octava de la Convocatoria de Premios Mujer Emprendedora 2022, se procede a publicar el Acuerdo de resolución de la referida convocatoria, según acuerdo de 25 de octubre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara:

“2.- EXPEDIENTE 3061/2022. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES “PREMIOS MUJER EMPRENDEDORA 2022”.

El Sr. Presidente en funciones da cuenta de que los premios “Mujer emprendedora 2022” son una de las líneas de actuación y reconocimiento de la Diputación Provincial de Guadalajara al trabajo de las mujeres emprendedoras, considerando necesario visibilizar públicamente y poner de relieve la importancia del trabajo que desarrollan las mujeres. El objetivo principal de estos premios es contribuir al reconocimiento de proyectos originales, con enfoques innovadores y/o prácticos,



acometidos por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino, así como la generación de empleo y el incremento de la actividad económica provincial. A ese respecto, se aprobó en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del pasado 26 de julio de 2022, la "Convocatoria y Bases reguladoras de los Premios Mujer Emprendedora 2022" cuyo extracto se publicó en el BOP nº 150 de fecha 5 de agosto de 2022. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la condición de beneficiarios, se procede a realizar la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.

Visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 19 de octubre de 2022, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 172 de 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Uno. PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Uno.1. - Conceder el Primer Premio de la Categoría de Premio a la Actividad empresarial, al proyecto "Servicios de internacionalización", expediente 4337/2022, con una puntuación total de 39 puntos y que corresponde a:

Razón social	NIF	PREMIO
TUCOMEX SERVICIOS DE INTERNACIONALIZACIÓN S.L.	B04951091	3000,00 €

Uno.2. - Conceder el Segundo Premio de la Categoría de Premio a la Actividad empresarial, al proyecto "Gachas manchegas solubles Cenador de las Monjas", expediente 4914/2022, con una puntuación total de 36 puntos:

Razón social	NIF	PREMIO
CENADOR DE LAS MONJAS S.L.	B19209998	2000,00 €

Uno.3. - Conceder el Tercer Premio de la Categoría de Premio a la Actividad empresarial, al proyecto "Seguir viajando", expediente 5060/2022, con una puntuación total de 33 puntos y que corresponde a:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
SILVIA	REDONDO GARCIA	0314*****	1.000,00 €

Uno.4. - Conceder el Cuarto Premio de la Categoría de Premio a la Actividad empresarial, al proyecto "Clínicas Dentales Tandem -T", expediente 4853/2022, con una puntuación total de 30 puntos y que corresponde a:

Razón social	NIF	PREMIO
CLINICAS DENTALES TANDEN-T S.L.	B67826891	500,00 €



Uno.5. – No obtienen galardón por no estar entre las cuatro puntuaciones más altas de la evaluación efectuada, aunque se hace un reconocimiento especial a las candidaturas presentadas por:

EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF	LOCALIDAD	Puntuación Total
4182/2022	MARIA BELLÓN ORTÍZ	0313*****	Azuqueca de Henares	29
4490/2022	VANESA GARRIDO NUERO	0313*****	Yebes	20

- Dos. PREMIO AL EMPRENDIMIENTO RURAL

Dos.1. – Conceder el Primer Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Rural, al proyecto empresarial “AOVE la Común y Centro de Oleoturismo”, expediente 4323/2022, con una puntuación total de 41 puntos y que corresponde a:

Razón social	NIF	PREMIO
OLIVARES LA COMÚN S. L	B05486527	3.000,00 €

Dos.2. – Conceder el Segundo Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Rural, al proyecto empresarial “El armario de la salud”, expediente 4902/2022, con una puntuación total de 36 puntos y que corresponde a:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
ISABEL	MOLINA DÍAZ	0287*****	2.000,00 €

Dos.3. – Conceder el Tercer Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Rural, a la actividad empresarial “Caligrafía y rotulación mural con mensaje feminista”, expediente 4898/2022, con una puntuación total de 26 puntos y que corresponde a:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
M ^a CARMEN	IGLESIAS CONTRERAS	0083*****	1.000,00 €

Dos.4. – El cuarto premio queda desierto al existir tan solo tres candidaturas que reúnen los requisitos a la fecha de presentación de solicitudes.

Dos.5. – Desestimar la solicitud de CDQA &SR, S.L., Expediente 4896/2022, con NIF: B19324482, al incumplir lo establecido en la base cuarta, apartado 2 de la Convocatoria, dado que no acredita contar con centro de trabajo en municipio de la provincia con población inferior a 5000 habitantes.

Dos.6. – Desestimar la solicitud de la Asociación Tus Raíces, Expediente 4562/2022, con NIF G02683662 al no acreditar la entidad estar dada de alta en ninguna línea de negocio, incumpliendo lo establecido en la base 3^a, apartado 1 de la convocatoria.



Dos.7. - Desiste de participar en la convocatoria a Beatriz Lozano Garrido, Expediente 4986/2022, con NIF 0900*****, al no atender el requerimiento efectuado que permita subsanar las deficiencias indicadas.

- Tres. PREMIO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL

Tres.1. - Conceder el Primer Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Social al proyecto "Coach especialista en juventud y crianza con perspectiva innovadora", expediente 4910/2022, con una puntuación total de 42 puntos y que corresponde a:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
MARIA	ALDA DE LUCAS	0313*****	3.000,00 €

Tres.2. - Conceder el Segundo Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Social, al proyecto "Aliteando, mejora la calidad de vida de niños con autismo y otras alteraciones del desarrollo y de sus familias", expediente 5064/2022, con una puntuación total de 41 puntos y que corresponde a la empresa:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
ALICIA	RODRIGUEZ PALOMEQUE	0312*****	2.000,00 €

Tres.3. - Conceder el Tercer Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Social, al proyecto "El Sauce Blanco, servicio de organización personal" expediente 5062/2022, con una puntuación total de 40 puntos y que corresponde a la empresa:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
BEATRIZ	HEREDERO FELIPE	0312*****	1.000,00 €

Tres.4. - Conceder el Cuarto Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Social, al proyecto "Nutrición especializada en salud hormonal de la mujer", expediente 4812/2022, con una puntuación total de 39 puntos y que corresponde a la empresa:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
ANA	TORRES DOS RAMOS	5341*****	500,00 €

Tres.5. - Desestimar la solicitud de Mónica Manzanares Pavón, Expediente 5061/2022, con NIF: 0527*****, al incumplir lo establecido en la base tercera, apartado 4 de la Convocatoria.

Tres.6. - No obtienen galardón por no estar entre las cuatro puntuaciones más altas de la evaluación efectuada, aunque se hace un reconocimiento especial a las candidaturas presentadas por:



EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF	LOCALIDAD	Puntuación Total
4942/2022	MARTA DONGIL MARTIN	0312*****	Yunquera de Henares	36
4946/2022	SUSANA ABAD GARCIA	0310*****	Guadalajara	27

- Cuatro. AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS.

Se propone la ampliación del plazo de justificación de los citados premios hasta el próximo 11 de noviembre de 2022, dada la demora en la tramitación de este expediente, por las dificultades técnicas de alguna de las emprendedoras para relacionarse electrónicamente con la Administración, así como por la carga de trabajo de este Servicio gestor.”

En Guadalajara, a 3 de noviembre de 2022. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. Jose Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

3424

Dentro de la programación de los trabajos de selvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, es posible incluir las fajas adyacentes a la carretera CM - 2008.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

- SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los



trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.

- Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

En Brihuega a 3 de noviembre de 2022, el Alcalde de Brihuega Don Luis Manuel Viejo Esteban

	Polígono	Parcela
Brihuega	3	130
Brihuega	3	132
Brihuega	14	22
Brihuega	26	5
Brihuega	26	7
Brihuega	26	9
Brihuega	26	16
Brihuega	26	17
Brihuega	26	9001
Brihuega	26	9002
Brihuega	26	9003
Brihuega	27	1
Brihuega	27	2
Brihuega	27	9001
Brihuega	507	15

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ

3425

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular de esta localidad, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten por escrito a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.



El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://brihuega.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Brihuega, a 3 de noviembre de 2022 lo firma el Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE DUEÑAS

PRESUPUESTO INICIAL 2023

3426

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento. En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Campillo de Dueñas a 3 de noviembre de 2022. El Alcalde, Fdo.: Arturo Martínez Herranz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO

TRABAJOS DE SELVICULTURA PREVENTIVA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

3427

Dentro de la programación de los trabajos de selvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, es posible incluir las fajas adyacentes al camino de Huetos.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.
2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
Canredondo	2	1433	513	29
Canredondo	2	1433	513	30
Canredondo	2	1444	513	31
Canredondo	2	1444	513	32
Canredondo	2	9002	513	36
Canredondo	2	9004	513	37
Canredondo	2	9004	513	38
Canredondo	3	379	513	41
Canredondo	3	379	513	42
Canredondo	3	386	513	46
Canredondo	3	386	513	47



Canredondo	3	9003	513	48
Canredondo	3	9003	513	49
Canredondo	3	9003	513	50
Canredondo	513	1	513	51
Canredondo	513	2	513	52
Canredondo	513	3	513	53
Canredondo	513	4	513	54
Canredondo	513	5	513	55
Canredondo	513	6	513	56
Canredondo	513	7	513	57
Canredondo	513	8	513	58
Canredondo	513	9	513	59
Canredondo	513	10	513	60
Canredondo	513	11	513	61
Canredondo	513	12	513	62
Canredondo	513	13	513	63
Canredondo	513	14	513	63
Canredondo	513	15	513	63
Canredondo	513	16	513	9001
Canredondo	513	17	513	9002
Canredondo	513	18	513	9002
Canredondo	513	19	513	9003
Canredondo	513	20	513	9004
Canredondo	513	21	513	10001
Canredondo	513	22	513	10001
Canredondo	513	23	513	10001
Canredondo	513	24	513	10001
Canredondo	513	25	513	20001
Canredondo	513	26	513	20001
Canredondo	513	27		
Canredondo	513	28		

En Canredondo, a 3 de noviembre de 2022. La Alcaldesa-Presidenta María del Carmen Gil Gil



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

3428

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/6 y 1241/2022	El Pleno

ALMA MARIA CENTENO CALDERON, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 27 de octubre de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

“ PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º5/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito Financiado con Cargo a Mayores Ingresos, como sigue a continuación:

Aplicaciones del Presupuesto de Gastos	Denominación	Conceptos del Presupuesto de ingresos	Denominación	Importe a suplementar en Presupuesto de Gastos por incremento respecto a los ingresos previstos en Presupuesto de Ingresos
920.22708	Servicios de recaudación o inspección para la Administración	13001	Inspección sobre el impuesto de actividades económicas	14.987,19 €
920.22708	Servicios de recaudación o inspección para la Administración	29001	Inspección sobre impuesto de construcciones, instalaciones y obras	207.083,86 €

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento, informando a los interesados que contra la misma podrán interponer podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente la publicación, ante la propia Alcaldía, o bien directamente recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses contado a partir del día siguiente la notificación. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto impugnado.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.



CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Fontanar a 2 de noviembre de 2022. El Alcalde. D. Víctor San Vidal Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INDICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL 1 Y 2 EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE 7 PLAZAS DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

3429

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición y turno libre, de siete plazas de Operario/a de Servicios Múltiples, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Operario, Categoría Operario/a, Subgrupo “Agrupaciones Profesionales”; conforme a las bases publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 21, de fecha 1 de febrero de 2022 y en el B.O.E. nº. 32, de fecha 7 de febrero de 2022; la resolución de la acumulación de plazas publicada en el B.O.P de Guadalajara 84, de 3 de mayo de 2022; la resolución del listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, Tribunal Calificador y convocatoria al 1º y 2º examen publicada en el B.O.P. de Guadalajara nº. 174, de fecha 12 de septiembre de 2022; y de conformidad con lo acordado por el Tribunal Calificador de dicho proceso, por medio del presente, se da publicidad a las siguientes:

INDICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL 1º Y 2º EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE 7 PLAZAS DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

Habiéndose convocado a los/as aspirantes para la realización del primer y segundo ejercicio de este proceso selectivo, el día 12 de noviembre de 2022, a las 10:00



horas en el I.E.S. Brianda de Mendoza, sito en la C/ Hermanos Fernández Galiano, 6, de Guadalajara, CP 19004; se informa a los interesados/as de lo siguiente:

- Se realizará un único llamamiento para la celebración de los dos primeros ejercicios del proceso selectivo.
- Los dos ejercicios se realizarán de forma consecutiva, no pudiendo ningún aspirante abandonar el aula de examen hasta la finalización de los 60 minutos previstos para realizar el primer ejercicio, a fin de no molestar al resto de los opositores.
- Entre la celebración del primer y segundo ejercicio se dejará un descanso aproximado de 5 minutos, pudiendo solo aquellos que no deseen realizar el segundo ejercicio, abandonar el aula de examen. El resto de aspirantes deberá permanecer en el aula.
- Para la celebración del primer ejercicio se entregará a los aspirantes el cuadernillo de preguntas y folios en blanco, no pudiendo realizar ninguna anotación en el cuadernillo de respuestas. Todas las anotaciones que deseen realizar las deben hacer en los folios que se entreguen, que serán recogidos, junto con el cuadernillo de preguntas, a la finalización del tiempo otorgado para la celebración del ejercicio.
- Estas instrucciones serán reiteradas el día del examen.

Guadalajara, 2 de noviembre de 2022. La Secretaría del Tribunal Calificador, D^a
Cristina Tábara Alda

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

3430

A la vista del expediente tramitado para el desarrollo del proceso selectivo convocado para la constitución de una Bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal del puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P de Guadalajara, número 187 de 30 de septiembre de 2022, por medio del presente se procede a publicitar el listado definitivo de admitidos y excluidos:



1º.- Listado definitivo de admitidos/as

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
ANA ISABEL NARANJO SIMÓN7658-V
DAICYS ALTAGRACIA MARTÍNZ COLÓN5456-D
AMPARO ESTEBAN VALERO2929-E
ANA BELEN ESTEBAN VALERO5635-G
TAMARA PEREZ GÓMEZ1289-M
EVA RUIZ ROMÁN5812-C
ANA MARÍA GONZÁLEZ ASENJO7806-B
VIRGINIA SANZ ENCINAS8354-E
VANESA GARCÍA LARA5669-K

2º. Listado definitivo de excluidos/as: No existen aspirantes excluidos/as.

Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma;

Miembro	Identidad
Presidente	Dª. Rut García López
Suplente	Dª. Sara Palacios Martínez
Vocal	Dª. María Elena García Martín
Suplente	D. José Javier Ruiz Ochayta
Vocal	D. Manuel Álvarez García
Suplente	D. José Manuel García Román
Vocal	D. José Manuel García Rodríguez
Suplente	Dª. Mercedes López Robles
Secretario	D. José A. Mínguez Peco
Suplente	Dª. Isabel López de la Fuente Martínez

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En Hontoba a 3 de noviembre de 2022. Fdo. El Alcalde: D. Pedro David Pardo de la Riva

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE CREDITOS 4/2021 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

3431

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito n.º 4 extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos.



Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://lupiana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Lupiana a 25 de octubre de 2022. Fdo. La alcaldesa. Blanca del Rio Baños

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

PRESUPUESTO GENERAL 2022

3432

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de pleno de 23 de Junio de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se procede a publicar el siguiente resumen a nivel de Capítulos y Plantilla de Personal.

RESUMEN

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	16.706,00€
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.577,00€
3.	Gastos financieros	275,00€
4.	Transferencias corrientes	6.975,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	29.409,00€
7.	Transferencias de capital	0,00€



B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	100.942,00€

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	28.706,00€
2.	Impuestos indirectos	2.100,00€
3.	Tasas y otros ingresos	23.502,00€
4.	Transferencias corrientes	23.054,00€
5.	Ingresos patrimoniales	4.893,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	18.687,00€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	100.942,00€

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022

ANEXO DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A2

COMPLEMENTO: Nivel 20

TITULACIÓN ACADÉMICA: Diplomatura

OBERVACIONES: En Agrupación

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Miralrío a 11 de octubre de 2022. El Alcalde, Rubén Flores Manso



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBADO DEFINITIVAMENTE EL EXP. 102/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA

3433

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	310	Intereses	137,03	144	281,03
1621	463	Recogida de Residuos Mancomunidades	9.286,55	1.106	10.392,55
338	22699	Fiestas Patronales - Gastos diversos	14.000,00	2.000,00	16.000,00
231	131	Ayuda a domicilio	12.000	5200	17.200,00
		TOTAL		8.450,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente Líquido de Tesorería	8.450,00
			TOTAL INGRESOS	8.450,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la



vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Peñalen, a 24 de octubre de 2022. La Alcaldesa, Ester Rubio Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021

3434

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://santiuste.sedelectronica.es>.

En Santiuste, a 3 de noviembre de 2022, la Alcaldesa-Presidente, Doña Victoria Cuervo Ortega



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

3435

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del servicio de recogida de residuos , por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santiuste.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Santiuste, a 3 de noviembre de 2022, la Alcaldesa-Presidente, Doña Victoria Cuervo Ortega

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA

CORRECCIÓN DE ERROR

3436

Advertido error material en el anuncio de información pública de la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2020, publicado en el BOP de Guadalajara n.º 207, de fecha 31/10/2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar el siguiente error

donde dice Entidad “Ayuntamiento de San Andrés del Rey”



DEBE DECIR Entidad: "AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA"

Lo que se publica para general conocimiento.

En Yélamos de Arriba, a 2 de noviembre de 2022. Fdo.: Octavio Fernández Prieto,
Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS

3437

Acuerdo del Pleno de fecha 03/11/2022 del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque por el que se aprueba provisionalmente la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de suelo, subsuelo y vuelo de instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión, oleoductos y gaseoductos.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 03/11/2022, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de suelo, subsuelo y vuelo de instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión, oleoductos y gaseoductos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zarzueladejadraque.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se



considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Zarzuela de Jadraque, a 3 de noviembre de 2022. Fdo. Alcalde-Presidente, D.
Miguel Ángel Moreno Casas

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO, VIVIENDA Y SERVICIOS DE CABANILLAS DEL CAMPO, S.A.

FORMACIÓN BOLSA DE EMPLEO: BASES Y CONVOCATORIA.-TERAPEUTA OCUPACIONAL - CENTRO DE DIA Y CENTRO DE MAYORES - CABANILLAS DEL CAMPO

3438

La Empresa Municipal de Suelo, Vivienda y Servicios de Cabanillas del Campo, S.A., (SUVICASA), en su condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo como sociedad de capital íntegramente municipal, convoca el siguiente proceso selectivo de formación de bolsa de empleo:

1. Puesto ofertado y naturaleza jurídica:

Convocatoria para la formación bolsa de empleo de la categoría profesional de personal TERAPEUTA OCUPACIONAL (Grupo 2), para la eventual cobertura de puestos de trabajo de carácter temporal, mediante contrato laboral de régimen general, para la ejecución del servicio que se describe a continuación conforme a lo previsto en esta convocatoria.

2. Servicio objeto del contrato:

La ejecución del encargo efectuado por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo a SUVICASA, en su condición de medio propio y servicio técnico del mismo, para la prestación de los servicios y tareas para la prestación de los servicios sociales especializados de Centro de Día y de Estancias Diurnas conforme al acuerdo de Pleno de 28 de febrero de 2011 y sus modificaciones posteriores, al amparo de la modalidad de gestión directa a través de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública del artículo 85.2.A.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

El objeto del servicio del contrato, su duración, y en consecuencia del contrato laboral objeto de la presente convocatoria, está sujeta a cualquiera de las condiciones resolutorias siguientes, y que implicarán la extinción del contrato a los



efectos del artículo 41.1.c) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre:

1. La pérdida de la vigencia, extinción o finalización del encargo efectuado por el Ayuntamiento, por cualquier causa, convencional o legal.
2. La pérdida de la condición de medio propio del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de SUVICASA, por cualquier causa, convencional o legal.
3. El incumplimiento de las condiciones que permitieron, previos los informes preceptivos, vinculantes y favorables del Ministerio de Hacienda y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los términos que éstos indican, el ejercicio de las competencias de servicios sociales especializados, dado que éstos no son competencias municipales propias ni delegadas, tal como establece el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), sino competencias impropias del Ayuntamiento ejercidas de acuerdo a los referidos informes.
4. La terminación del servicio objeto del contrato.
5. Cualquier otra causa legalmente aplicable.

El presente proceso de selección de personal garantiza el cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo en el sector público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y, en especial, se garantizan los principio de igualdad, mérito y capacidad.

3. Descripción del puesto:

- a. Funciones a desarrollar: De modo meramente enunciativo son las siguientes:
 - o Participar en el plan general de actividades del centro.
 - o Realizar intervenciones propias de Terapia Ocupacional, como son el entrenamiento, mantenimiento y desarrollo de las actividades de la vida diaria básicas e instrumentales, el trabajo, la educación, el ocio y la participación social. Así como la rehabilitación/habilitación de las personas usuarias, la recuperación y/o mantenimiento de sus capacidades de relación con el entorno o de las actividades ocupacionales, así como la elaboración, adaptación y entrenamiento en el uso de órtesis, prótesis y productos de apoyo.
 - o Participar en las áreas de ocio y tiempos libres de las personas usuarias del centro.
 - o Participar junto con el resto del equipo multidisciplinar en la evaluación y seguimiento del proceso recuperador o asistencial de las personas usuarias del centro.
 - o Colaborar en las materias de su competencia (rehabilitación de las áreas de ocupación, prescripción de productos de apoyo, adaptaciones, accesibilidad, ergonomía, economía articular, movilización funcional e información a las familias de las personas usuarias de las instituciones)



en los programas que se realicen de formación e información a las familias de las personas usuarias a las instituciones.

- Cumplir con la normativa exigida en los servicios socio sanitarios y en relación a su categoría profesional.
 - En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes, le sean encomendadas, siempre y cuando estén incluidas en el ejercicio de su profesión.
- b. Retribución y demás condiciones laborales: Según convenio colectivo de aplicación, sin perjuicio de la aplicación preferente de la normativa sobre sociedades mercantiles públicas en cualquier materia, dado su carácter de Derecho especial.
- c. Incompatibilidades: Al personal seleccionado le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, por así disponerlo su artículo 2.1.h).

4. Requisitos de las personas candidatas:

1. - Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:
 - a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes aplicables sobre acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
 - b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, incluidas cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público institucional estatal, autonómico y local, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - e. Poseer la titulación exigida: Título de GRADO UNIVERSITARIO EN TERAPIA OCUPACIONAL o equivalente, debidamente acreditado y la persona candidata deberá tener en vigor el pago de su inscripción en el Colegio Profesional de Terapia Ocupacional en los supuestos de selección ante una vacante del puesto ofertado.
2. - Se requerirá disponibilidad inmediata en los supuestos de vacante del puesto.



5. Plazo de presentación y recepción de solicitudes:

Hasta el 21 de noviembre de 2022, a las 15:00 horas.

6. Documentación a aportar:

- Solicitud conforme al Anexo de esta convocatoria.
- Copia del DNI o NIE.
- Currículo vitae actualizado formulado conforme al modelo EUROPASS de la Unión Europea: <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>.
- Documentación acreditativa de la Vida Laboral actualizada expedido por órgano competente a la fecha de presentación de la solicitud en el presente proceso selectivo.
- Documentación acreditativa de la titulación exigida conforme a la base 4ª.

7. Lugar de presentación de las solicitudes:

Las personas interesadas deberán enviar la solicitud acompañada de la documentación exigida a la siguiente dirección de correo electrónico: mscentrodedia@suvicasa.es. En ningún caso se admitirán solicitudes presentadas ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ya sea en su registro presencial o en su registro electrónico. Sin perjuicio de ello, SUVICASA solicitará candidatos a los servicios públicos de empleo.

8. Órgano de selección:

Estará constituido por el Gerente de SUVICASA, que lo presidirá, y como vocales, la Directora del Centro de Día de Mayores Municipal y la Técnico de Empleo y Empresas del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, que actuará como secretaria del órgano.

La designación de suplentes, en su caso, corresponderá al Gerente de SUVICASA. El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos actos del procedimiento, cuya colaboración será exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El órgano de selección actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones,



deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les suplan.

El órgano de selección adoptará sus acuerdos por mayoría de votos.

El órgano de selección deberá dejar constancia de sus actuaciones mediante la extensión de las oportunas actas justificativas de las decisiones adoptadas, que deberán ser firmadas por todos los miembros del órgano selectivo previa su aprobación por mayoría de votos.

El órgano de selección está facultado para resolver cuantas dudas, interpretaciones, lagunas o incidencias surjan en el desarrollo de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Base 17ª de esta convocatoria.

A todos los efectos, la sede del órgano de selección es la sede social de SUVICASA, sita en la Plaza del Alguacil Don Julio Biosca nº 1, 19171 - Cabanillas del Campo (Guadalajara).

9. Procedimiento y criterios de selección:

- Fase 1: El proceso de selección se llevará a cabo mediante baremación de la vida laboral y la formación acreditada, en relación a la categoría ofertada, considerando el trabajo desarrollado en el sector socio sanitario, valorándose la mayor experiencia acreditada en el puesto solicitado y demás aptitudes personales para el puesto, conforme a lo que se establece en la base 10ª.
- Fase 2: El proceso de selección contará con una prueba de conocimientos tipo test.

La puntuación final obtenida será el resultado de la Fase 1 + Fase 2.

Aquellos candidatos que cumplan los requisitos exigidos, formaran la bolsa de empleo por el orden resultante de este proceso de selección.

10. Criterios de baremación:

La documentación aportada por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes será baremada por el Órgano de Selección de conformidad con los siguientes criterios:

- a. Por cada periodo de tiempo trabajado de 3 meses en la categoría solicitada: 0.5 puntos
- b. Por cada periodo de tiempo trabajado de 3 meses en la categoría solicitada y con funciones desarrolladas en el sector de atención a personas mayores dependientes: 0.2 puntos adicionales.
- c. Por cada 50 horas de formación universitaria reglada adicional a la titulación universitaria necesaria para acceder al puesto de la categoría solicitada: 0.1



punto.

- d. Cuestionario tipo test de 10 preguntas: Por cada respuesta correcta: 0,1 puntos. Tiempo de realización del cuestionario de 30 minutos.
- e. En los supuestos de igual puntuación en la baremación, se ordenará por registro de entrada de la solicitud (con entrada de la documentación completa exigida).
- f. Quedan excluidas del proceso de baremación las solicitudes que no aporten la totalidad de la documentación en el formato descrito en la Base 6ª de la presente convocatoria.

11. Fases del procedimiento de selección:

1. Baremación de la documentación presentada y el resultado del cuestionario de las personas aspirantes al puesto ofertado conforme a los criterios señalados en el Base anterior.
2. Determinación del orden de puntuación de los candidatos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en base a los criterios de selección.
3. Publicación de los resultados del procedimiento.

12. Creación de la bolsa de trabajo:

Los aspirantes que en virtud del presente proceso de selección reúnan los requisitos requeridos y hayan presentado correctamente la documentación exigida, se integraran en la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación que hubieran obtenido en el proceso de selección a los efectos posibles para la eventual cobertura de puestos de trabajo descritos en el apartado 1º. La Bolsa de Trabajo que surja del presente proceso de selección estará vigente hasta su agotamiento, su sustitución por otra o su extinción.

13. Periodo de prueba:

las personas seleccionadas y contratadas, estarán sujetas a un periodo de prueba de cuarenta y cinco días, dejando constancia de ello en el contrato laboral. La no superación del periodo de prueba dará lugar a la resolución del contrato formalizado con el trabajador o trabajadora, pudiendo proceder a la contratación de la siguiente persona de la lista de seleccionados según se indica en el apartado de procedimiento y criterios de selección.

14. Publicidad del procedimiento:

Esta convocatoria, así como todos los anuncios derivados de este proceso se



publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (<http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>), en la sección de Tablón de Anuncios > Empleo público.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo se hace de modo meramente instrumental dado que SUVICASA es medio propio del mismo y que dicha plataforma garantiza fehacientemente las correspondientes publicaciones electrónicas. Ello no supone ni implica la conformidad expresa o presunta de los órganos del Ayuntamiento con la presente convocatoria, ni con su ejecución y resultados, que son responsabilidad de los órganos de SUVICASA. En consecuencia, no existe relación o vinculación alguna de cualquier clase con el personal relacionado con la presente convocatoria.

15. Para más información:

Tfno. 949 33 76 05

16. Observaciones finales:

1. La selección, contratación o permanencia en la bolsa de empleo no suponen en ningún caso vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ni ninguna expectativa al respecto, lo cual incluye cualquiera de los supuestos recogidos en la Base 2ª de la presente convocatoria.
2. La mera presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria supone el completo conocimiento, aceptación y acatamiento del contenido íntegro de la misma y sus condiciones.
3. La falsedad o falta de veracidad en los méritos aportados supondrá la exclusión total y definitiva en la bolsa de empleo temporal.

17. Reclamaciones:

Sin perjuicio de las facultades del órgano de selección para resolver cuantas dudas, interpretaciones, lagunas o incidencias surjan en el desarrollo de la convocatoria establecidas en la Base 8ª, las reclamaciones que, en su caso, pudieran interponerse contra el resultado definitivo de la convocatoria se formularán exclusivamente ante el señor Gerente de SUVICASA, en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los listados provisionales, que las tramitará y resolverá en un plazo máximo de 7 días naturales desde su presentación, entendiéndose desestimadas una vez transcurrido dicho plazo sin respuesta expresa.

En Cabanillas del Campo, 27 de octubre de 2022. El Gerente de SUVICASA. Fdo.:
Herminio Martínez Salvador



ANEXO

Solicitud de participación en convocatoria de selección de personal laboral de SUVICASA

Nombre y apellidos:			
DNI/CIF/NIE	Domicilio (Calle, Plaza,...):		Nº, piso, etc.:
Población:	C. Postal:	Provincia:	Teléfono/s de contacto:
Fax:	Teléfono móvil (*):		Correo electrónico (*):

(*) Las notificaciones a los candidatos e integrantes de la bolsa se efectuarán indistintamente a través del correo electrónico y teléfono móvil indicados en esta solicitud, siendo su responsabilidad notificar a Suvicasa cualquier cambio de los mismos.

Identificación de la convocatoria:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

Y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, incluidas cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público Institucional estatal, autonómico y local, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, comprometiéndose a comunicar a la convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.
2. Que conoce que la mera presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria supone el completo conocimiento, aceptación y acatamiento del contenido íntegro de la misma y sus condiciones, de la cual tiene copia completa.
3. Que tal como señala la convocatoria, la selección, contratación o permanencia en la bolsa de empleo no suponen en ningún caso vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ni ninguna expectativa al respecto, lo cual incluye cualquiera de los supuestos recogidos en la Base 2ª de la presente convocatoria.
4. Que se acompaña la siguiente documentación:



Marcar con una X la documentación que se acompaña	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI o NIE.
<input type="checkbox"/>	Currículo vitae actualizado formulado conforme al modelo EUROPASS de la Unión Europea: https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae .
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la Vida Laboral actualizada expedido por órgano competente a la fecha de presentación de la solicitud en el presente proceso selectivo.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de formación reglada exigida y complementaria.
<input type="checkbox"/>	Otros:

Nombre y apellidos del/la solicitante:	
En _____, a ___ de _____ de 20__.	Firma:

La Empresa Municipal de Suelo, Vivienda y Servicios de Cabanillas del Campo, S.A., (SUVICASA), es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de gestionar los curriculums. Los datos se conservarán mientras exista un interés mutuo para la finalidad descrita. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o su previo consentimiento. El Interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito a: ebblas@suvicasa.es

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO, VIVIENDA Y SERVICIOS DE CABANILLAS DEL CAMPO, S.A.

FORMACIÓN BOLSA DE EMPLEO: BASES Y CONVOCATORIA.-
ENFERMERO/A - CENTRO DE DIA Y CENTRO DE MAYORES - CABANILLAS DEL CAMPO

3439

La Empresa Municipal de Suelo, Vivienda y Servicios de Cabanillas del Campo, S.A., (SUVICASA), en su condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo como sociedad de capital íntegramente municipal, convoca el siguiente proceso selectivo de formación de bolsa de empleo:



1. Puesto ofertado y naturaleza jurídica:

Convocatoria para la formación bolsa de empleo de la categoría profesional de personal ENFERMERO/A (Grupo 2), para la eventual cobertura de puestos de trabajo de carácter temporal, mediante contrato laboral de régimen general, para la ejecución del servicio que se describe a continuación conforme a lo previsto en esta convocatoria.

2. Servicio objeto del contrato:

La ejecución del encargo efectuado por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo a SUVICASA, en su condición de medio propio y servicio técnico del mismo, para la prestación de los servicios y tareas para la prestación de los servicios sociales especializados de Centro de Día y de Estancias Diurnas conforme al acuerdo de Pleno de 28 de febrero de 2011 y sus modificaciones posteriores, al amparo de la modalidad de gestión directa a través de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública del artículo 85.2.A.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

El objeto del servicio del contrato, su duración, y en consecuencia del contrato laboral objeto de la presente convocatoria, está sujeta a cualquiera de las condiciones resolutorias siguientes, y que implicarán la extinción del contrato a los efectos del artículo 41.1.c) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre:

1. La pérdida de la vigencia, extinción o finalización del encargo efectuado por el Ayuntamiento, por cualquier causa, convencional o legal.
2. La pérdida de la condición de medio propio del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de SUVICASA, por cualquier causa, convencional o legal.
3. El incumplimiento de las condiciones que permitieron, previos los informes preceptivos, vinculantes y favorables del Ministerio de Hacienda y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los términos que éstos indican, el ejercicio de las competencias de servicios sociales especializados, dado que éstos no son competencias municipales propias ni delegadas, tal como establece el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), sino competencias impropias del Ayuntamiento ejercidas de acuerdo a los referidos informes.
4. La terminación del servicio objeto del contrato.
5. Cualquier otra causa legalmente aplicable.

El presente proceso de selección de personal garantiza el cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo en el sector público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y, en especial, se garantizan los principios de igualdad, mérito y capacidad.



3. Descripción del puesto:

- a. Funciones a desarrollar: De modo meramente enunciativo son las siguientes:
 - Supervisar los cuidados que se prevean en el Plan de cuidados y atención a la persona usuaria que estén incluidos en su ámbito funcional.
 - Vigilar y atender a las personas usuarias, sus necesidades generales humanas y sanitarias.
 - Preparar y administrar los medicamentos según las prescripciones facultativas específicamente los tratamientos.
 - Realizar las peticiones de medicamentos a las personas usuarias y/o familias cuidadoras necesarios para la atención en el servicio.
 - Tomar la presión sanguínea, el pulso y la temperatura.
 - Ordenar las historias clínicas, anotar los datos relacionados con la propia función que deba figurar.
 - Atender cambios posturales, controlar el servicio de comidas a los enfermos y las necesidades de atención en la alimentación.
 - Controlar la higiene personal de las personas usuarias y los medicamentos y alimentos.
 - Colaborar con el fisioterapeuta y terapeuta ocupacional en actividades que sean compatibles con su titulación de Enfermero/a y para la realización de valoraciones relacionadas con su especialidad profesional.
 - Participar en reuniones que se convoquen en el centro con el resto de profesionales para el seguimiento de las personas usuarias.
 - Cumplir con la normativa exigida en los servicios socio sanitarios y en relación a su categoría profesional.
 - En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes, le sean encomendadas, siempre y cuando estén incluidas en el ejercicio de su profesión.
- b. Retribución y demás condiciones laborales: Según convenio colectivo de aplicación, sin perjuicio de la aplicación preferente de la normativa sobre sociedades mercantiles públicas en cualquier materia, dado su carácter de Derecho especial.
- c. Incompatibilidades: Al personal seleccionado le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, por así disponerlo su artículo 2.1.h).

4. Requisitos de las personas candidatas:

1. - Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:
 - a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes aplicables sobre acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
 - b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, incluidas cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público institucional estatal, autonómico y local, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - e. Poseer la titulación exigida: Título de GRADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA o equivalente, debidamente acreditado y la persona candidata deberá tener en vigor el pago de su inscripción en el Colegio Profesional de Enfermería en los supuestos de selección ante una vacante del puesto ofertado.
2. - Se requerirá disponibilidad inmediata en los supuestos de vacante del puesto.

5. Plazo de presentación y recepción de solicitudes:

Hasta el 21 de noviembre de 2022, a las 15:00 horas.

6. Documentación a aportar:

- Solicitud conforme al Anexo de esta convocatoria.
- Copia del DNI o NIE.
- Currículo vitae actualizado formulado conforme al modelo EUROPASS de la Unión Europea: <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>.
- Documentación acreditativa de la Vida Laboral actualizada expedido por órgano competente a la fecha de presentación de la solicitud en el presente proceso selectivo.
- Documentación acreditativa de la titulación exigida conforme a la base 4ª.

7. Lugar de presentación de las solicitudes:

Las personas interesadas deberán enviar la solicitud acompañada de la documentación exigida a la siguiente dirección de correo electrónico: mscentrodedia@suvicasa.es. En ningún caso se admitirán solicitudes presentadas ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ya sea en su registro presencial o en



su registro electrónico. Sin perjuicio de ello, SUVICASA solicitará candidatos a los servicios públicos de empleo.

8. Órgano de selección:

Estará constituido por el Gerente de SUVICASA, que lo presidirá, y como vocales, la Directora del Centro de Día de Mayores Municipal y la Técnico de Empleo y Empresas del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, que actuará como secretaria del órgano.

La designación de suplentes, en su caso, corresponderá al Gerente de SUVICASA. El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos actos del procedimiento, cuya colaboración será exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El órgano de selección actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les suplan.

El órgano de selección adoptará sus acuerdos por mayoría de votos.

El órgano de selección deberá dejar constancia de sus actuaciones mediante la extensión de las oportunas actas justificativas de las decisiones adoptadas, que deberán ser firmadas por todos los miembros del órgano selectivo previa su aprobación por mayoría de votos.

El órgano de selección está facultado para resolver cuantas dudas, interpretaciones, lagunas o incidencias surjan en el desarrollo de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Base 17ª de esta convocatoria.

A todos los efectos, la sede del órgano de selección es la sede social de SUVICASA, sita en la Plaza del Alguacil Don Julio Biosca nº 1, 19171 - Cabanillas del Campo (Guadalajara).

9. Procedimiento y criterios de selección:

- Fase 1: El proceso de selección se llevará a cabo mediante baremación de la vida laboral y la formación acreditada, en relación a la categoría ofertada, considerando el trabajo desarrollado en el sector socio sanitario, valorándose la mayor experiencia acreditada en el puesto solicitado y demás aptitudes



personales para el puesto, conforme a lo que se establece en la base 10ª.

- Fase 2: El proceso de selección contará con una prueba de conocimientos tipo test.

La puntuación final obtenida será el resultado de la Fase 1 + Fase 2.

Aquellos candidatos que cumplan los requisitos exigidos, formaran la bolsa de empleo por el orden resultante de este proceso de selección.

10. Criterios de baremación:

La documentación aportada por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes será baremada por el Órgano de Selección de conformidad con los siguientes criterios:

- a. Por cada periodo de tiempo trabajado de 3 meses en la categoría solicitada: 0.5 puntos
- b. Por cada periodo de tiempo trabajado de 3 meses en la categoría solicitada y con funciones desarrolladas en el sector de atención a personas mayores dependientes: 0.2 puntos adicionales.
- c. Por cada 50 horas de formación universitaria reglada adicional a la titulación universitaria necesaria para acceder al puesto de la categoría solicitada: 0.1 punto.
- d. Cuestionario tipo test de 10 preguntas: Por cada respuesta correcta: 0,1 puntos. Tiempo de realización del cuestionario es de 30 minutos.
- e. En los supuestos de igual puntuación en la baremación, se ordenará por registro de entrada de la solicitud (con entrada de la documentación completa exigida).
- f. Quedan excluidas del proceso de baremación las solicitudes que no aporten la totalidad de la documentación en el formato descrito en la Base 6ª de la presente convocatoria.

11. Fases del procedimiento de selección:

1. Baremación de la documentación presentada y el resultado del cuestionario de las personas aspirantes al puesto ofertado conforme a los criterios señalados en el Base anterior.
2. Determinación del orden de puntuación de los candidatos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en base a los criterios de selección.
3. Publicación de los resultados del procedimiento.



12. Creación de la bolsa de trabajo:

Los aspirantes que en virtud del presente proceso de selección reúnan los requisitos requeridos y hayan presentado correctamente la documentación exigida, se integraran en la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación que hubieran obtenido en el proceso de selección a los efectos posibles para la eventual cobertura de puestos de trabajo descritos en el apartado 1º. La Bolsa de Trabajo que surja del presente proceso de selección estará vigente hasta su agotamiento, su sustitución por otra o su extinción.

13. Periodo de prueba:

las personas seleccionadas y contratadas, estarán sujetas a un periodo de prueba de cuarenta y cinco días, dejando constancia de ello en el contrato laboral. La no superación del periodo de prueba dará lugar a la resolución del contrato formalizado con el trabajador o trabajadora, pudiendo proceder a la contratación de la siguiente persona de la lista de seleccionados según se indica en el apartado de procedimiento y criterios de selección.

14. Publicidad del procedimiento:

Esta convocatoria, así como todos los anuncios derivados de este proceso se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (<http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>), en la sección de Tablón de Anuncios > Empleo público.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo se hace de modo meramente instrumental dado que SUVICASA es medio propio del mismo y que dicha plataforma garantiza fehacientemente las correspondientes publicaciones electrónicas. Ello no supone ni implica la conformidad expresa o presunta de los órganos del Ayuntamiento con la presente convocatoria, ni con su ejecución y resultados, que son responsabilidad de los órganos de SUVICASA. En consecuencia, no existe relación o vinculación alguna de cualquier clase con el personal relacionado con la presente convocatoria.

15. Para más información: Tfno. 949 33 76 05

16. Observaciones finales:

1. La selección, contratación o permanencia en la bolsa de empleo no suponen



en ningún caso vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ni ninguna expectativa al respecto, lo cual incluye cualquiera de los supuestos recogidos en la Base 2ª de la presente convocatoria.

2. La mera presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria supone el completo conocimiento, aceptación y acatamiento del contenido íntegro de la misma y sus condiciones.
3. La falsedad o falta de veracidad en los méritos aportados supondrá la exclusión total y definitiva en la bolsa de empleo temporal.

17. Reclamaciones:

Sin perjuicio de las facultades del órgano de selección para resolver cuantas dudas, interpretaciones, lagunas o incidencias surjan en el desarrollo de la convocatoria establecidas en la Base 8ª, las reclamaciones que, en su caso, pudieran interponerse contra el resultado definitivo de la convocatoria se formularán exclusivamente ante el señor Gerente de SUVICASA, en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los listados provisionales, que las tramitará y resolverá en un plazo máximo de 7 días naturales desde su presentación, entendiéndose desestimadas una vez transcurrido dicho plazo sin respuesta expresa.

En Cabanillas del Campo, 27 de octubre de 2022. El Gerente de SUVICASA. Fdo.:
Herminio Martínez Salvador

ANEXO

Solicitud de participación en convocatoria de selección de personal laboral de SUVICASA

Nombre y apellidos:			
DNI/CIF/NIE	Domicilio (Calle, Plaza,...):		Nº, piso, etc.:
Población:	C. Postal:	Provincia:	Teléfono/s de contacto:
Fax:	Teléfono móvil (*):		Correo electrónico (*):

(*). Las notificaciones a los candidatos e integrantes de la bolsa se efectuarán indistintamente a través del correo electrónico y teléfono móvil indicados en esta solicitud, siendo su responsabilidad notificar a Suvicasa cualquier cambio de los mismos.

Identificación de la convocatoria:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.



Y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, incluidas cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público Institucional estatal, autonómico y local, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, comprometiéndose a comunicar a la convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.
2. Que conoce que la mera presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria supone el completo conocimiento, aceptación y acatamiento del contenido íntegro de la misma y sus condiciones, de la cual tiene copia completa.
3. Que tal como señala la convocatoria, la selección, contratación o permanencia en la bolsa de empleo no suponen en ningún caso vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ni ninguna expectativa al respecto, lo cual incluye cualquiera de los supuestos recogidos en la Base 2ª de la presente convocatoria.
4. Que se acompaña la siguiente documentación:

Marcar con una X la documentación que se acompaña	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI o NIE.
<input type="checkbox"/>	Currículo vitae actualizado formulado conforme al modelo EUROPASS de la Unión Europea: https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae .
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la Vida Laboral actualizada expedido por órgano competente a la fecha de presentación de la solicitud en el presente proceso selectivo.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de formación reglada exigida y complementaria.
<input type="checkbox"/>	Otros:

Nombre y apellidos del/la solicitante:	
En _____, a ___ de _____ de 20__.	Firma:

La Empresa Municipal de Suelo, Vivienda y Servicios de Cabanillas del Campo, S.A., (SUVICASA), es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de gestionar los curriculums. Los datos se conservarán mientras exista un interés mutuo para la finalidad descrita. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o su previo consentimiento. El Interesado



puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito a: eblas@suvicasa.es